

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE (11) ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Hoy, veintinueve (29) de Abril de 2016, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 175 del CPACA, se corre traslado a la parte actora, de las excepciones propuestas por la parte demandada, por el termino de tres (3) días. Los términos comenzaran a correr a partir del día dos (02) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), que por error aritmético se colocó mal el radicado del proceso por tanto se corrige el error y se deja sin efectos la fijación de fecha 29 de Abril de 2016.

No. Proceso	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Fecha Inicial	Fecha Final
2015 - 00318	Nullidad y Rest. Del Derecho	Carmen Donado Benedetti	UGPP	02 Mayo 2016	05 Mayo 2016



